



CIRCULAR No.

Medellín, 26/12/2024

PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: SANCIÓN MINIMA PARA IMPUESTO VEHICULAR EL AÑO 2025.

Para su estricto cumplimiento se informa:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 362 de la Ordenanza No. 041 del 16 de diciembre del año 2020 y el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, la sanción mínima aplicable el Impuesto sobre Vehículos Automotores, será el equivalente a (5) UVT.

El valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para el año 2025 fue fijado por la DIAN mediante Resolución número 000193 del 04 de diciembre de 2024, en \$49.799, por lo cual la sanción mínima aplicable para el año 2025 será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.** (\$249.000)

Cálculo:

Valor UVT Año 2025	\$ 49.799
Valor sanción mínima año 2025: 10(UVT) = (10x \$49.799)	\$ 497.990
Aproximación literal a. art 8 de la Ordenanza 41 de 2020	\$ 498.000
Valor Sanción Mínima Año 2025- Impuesto Vehicular	\$ 249.000

JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO.

Subsecretario Financiero
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		24/12/2024
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba Cano – Profesional Universitario		24/12/2024
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



2024090000288
Fecha Radicado: 2024-12-26 07:54:56.0

2024090000288

CIRCULAR No.

